

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210006500
AUTO #1267

Santiago de Cali, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

1. **NEGAR** la solicitud de entrega de los dineros descontados dentro del presente asunto comoquiera que en primera medida la parte ejecutnane no ha surtido la notificación del ejecutado y tampoco se ha definido el presente asunto.

2. TOMAR nota de las direcciones físicas del demandado señor HARRISON MUÑOZ MUÑOZ suministrada por la parte demandante, quien deberá surtir la notificación correspondiente conforme lo preve el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ